



REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIOS CON FINANCIAMIENTO MUNICIPAL DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 10% - COMUNA DE ANTUCO".

22 DIC 2023

ANTUCO, \_\_\_\_\_

DECRETO ALCALDICIO N° 009047 /

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley N° 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, y el Decreto Supremo N° 250, que aprueba reglamento de la Ley, publicada con fecha 24 de septiembre de 2004, en Diario Oficial de la República; el procedimiento contenido en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos, que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, con fecha 05 de diciembre de 1986, en Diario Oficial de la República. Decreto Exento de Presupuesto Municipal N° 001/03.01.2023, que desagrega y aprueba la estimación de ingresos y gastos iniciales de la municipalidad para el año 2023. Decreto Alcaldicio N° 009737/29.12.2022, aprueba Presupuesto Inicial Municipal 2023.. El Manual de Adquisiciones Municipales aprobado por Decreto Alcaldicio N° 0162, del 14.07.2008. En uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ilustre Municipalidad de Antuco, a través de su Dirección de Obras Municipales, requiere de llamar a Licitación Pública la adquisición de 1600 litros de Hipoclorito de Sodio al 10 % - Comuna de Antuco, para abastecer demanda de la PTAS, con el objeto de dar correcta continuidad al funcionamiento de la planta y normas ambientales.

**DECRETO:**

1.- **LLÁMESE** a Licitación Pública la Adquisición de Hipoclorito de Sodio, según requerimiento, y por un monto no superior a \$1.918.800.- (Un millón novecientos dieciocho mil ochocientos pesos) impuesto incluido.

2.- **APRUEBASE** Bases Administrativas y Anexos de llamado a Licitación Pública con financiamiento Municipal denominado "Adquisición de Hipoclorito de Sodio al 10 % - Comuna de Antuco",

**BASES ADMINISTRATIVAS**  
**"ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 10% - COMUNA DE ANTUCO"**

**1 DE LA PROPUESTA**

Las presentes Bases, contemplan los requerimientos de la Municipalidad de Antuco, para llamar a Licitación Pública denominada "ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 10% - COMUNA DE ANTUCO", por un monto no superior a \$1.918.800.- (Un millón novecientos dieciocho mil ochocientos mil pesos) impuesto incluido, financiado mediante recursos Municipales. La oferta será en pesos chilenos, impuesto incluido, sin reajuste ni intereses.

**1.1 OBJETIVO**

Adquirir 1.600 litros de Hipoclorito de Sodio al 10%, imprescindibles para el adecuado manejo y utilización en el funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de la Comuna de Antuco, solicitud realizada por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Antuco.

El producto será utilizado diariamente como parte del funcionamiento normal de la PTAS, y el envío de este, debe ser realizado en tambores de 210 litros, aproximadamente 8 tambores. El producto debe incluir dentro del precio los tambores y traslado a la comuna de Antuco, con entrega en piso de la PTAS ubicada al final de Calle O'higgins, en coordenadas -37.322374, -71.681999.

**1.2 NORMATIVA APLICABLE**

El servicio se licitará, contratará y ejecutará de acuerdo a las normas contenidas en los en los siguientes documentos que se indican:

- Bases Administrativas.
- Especificaciones técnicas.
- Consultas y aclaraciones de la propuesta.
- Orden de compra del Portal Mercado Público.

- Ley 19.886 bases sobre contratos de suministros y prestaciones de servicios y su reglamento.

### 1.3 DEL LLAMADO A LICITACIÓN Y PARTICIPANTES

- a) El llamado a propuesta será público, debidamente publicitada de acuerdo a la Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos y prestaciones de Servicios y Compras Públicas y Contrataciones y su Reglamento.
- b) Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas que participen en el rubro y que no tengan causal de inhabilidad para contratar con los organismos del Estado, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886 y su Reglamento, y que cumplan con los requisitos exigidos en las bases de licitación.
- c) Para participar en esta propuesta los oferentes deben estar habilitados conforme a lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley 19.886 "No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años a la fecha de presentación de la oferta". Lo anterior se acreditará, mediante declaración jurada que deben presentar los oferentes en los anexos administrativos de la presente licitación.
- d) Podrán participar dos o más proveedores que se unen para el efecto de participar en el proceso de contratación, denominado "Unión Temporal de Proveedores", debiendo establecer en el documento que formaliza la unión, a lo menos la solidaridad entre las partes, respecto de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad de Antuco, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores, no podrá ser inferior a la del contrato del servicio.

## 2 DE LA PROPUESTA

La propuesta será pública y considerará lo establecido en las presentes bases.

Los proponentes podrán solicitar por escrito vía portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) aclaraciones a los antecedentes de la Licitación, hasta el día que señale en el cronograma.

La Unidad técnica emitirá las aclaraciones por escrito vía portal, incluyendo el texto de las consultas realizadas y las respuestas correspondientes. Una vez emitidas se entenderán como parte de las bases. Será responsabilidad de los oferentes consultar por las aclaraciones en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en los plazos correspondientes. Por tanto, los oferentes no podrán alegar desconocimiento bajo ningún aspecto.

La unidad técnica podrá postergar la fecha, hora y lugar fijados para la apertura de la propuesta, a través del [portal www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

En el caso de la modificación de fechas de cierre de la oferta esta deberá ser sancionada por Decreto en fecha anterior al cierre de la misma.

## 3 ESPECIFICACIONES

### 3.1 DEL SERVICIO

Se requiere adquirir 1.600 litros de Hipoclorito de Sodio al 10%, para abastecer la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Antuco, solicitud realizada por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Antuco. El oferente deberá ofrecer la totalidad del producto ya que no se aceptarán ofertas de partidas individuales, en caso de falta de alguno u omisión, el oferente quedará automáticamente fuera de bases.

El oferente adjudicado debe otorgar confianza que los productos entregados cumplen con la normativa y permisos, no generando un riesgo para la salud.

Los productos deberán tener número de lote, fecha de vencimiento, código de producto y toda información necesaria para conocer calidad y estado del producto.

El oferente adjudicado es el responsable de la entrega de productos en los tiempos indicados, resguardando la seguridad de sus trabajadores en todo momento.

En caso de derrames, filtraciones el oferente deberá tomar las acciones necesarias para la adecuada entrega.

No se aceptarán productos que vengan en condiciones de abertura o sin sus sellos de seguridad correspondientes.

Las modificaciones respecto a marcas en consecuencia de quiebre de stock deben realizarse mediante escrito a la Dirección de Obras Municipales quienes autorizarán, rechazarán, otorgaran mayor plazo o indicarán la acción que mejor beneficie al servicio municipal, resguardando la calidad ofertada.

El plazo de entrega no debe ser menor a 2 días hábiles, ni mayor a 5 días hábiles y, se considera desde el día siguiente de aceptación de la orden de compra.

El horario de entrega será en horario de oficina previa coordinación con la Dirección de Obras Municipales.

### 3.2 LUGAR DE ENTREGA

El proveedor deberá hacer entrega en piso de dependencias municipales, en piso de la PTAS ubicada al final de Calle O' Higgins, en coordenadas -37.322374, -71.681999., comuna de Antuco, de lunes a viernes en horario de oficina, previa coordinación con la Dirección de Obras Municipales

El producto debe venir en buenas condiciones y el personal de entrega y descarga debe utilizar en todo momento implementos de seguridad sanitaria (mascarilla, guantes, alcohol gel, etc) con el fin de resguardar la salud del personal.

## 4 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta será pública, en pesos chilenos, impuesto incluido, sin reajustes ni intereses y deberá considerar lo establecido en las presentes bases de licitación y especificaciones técnicas.

Los Oferentes, deberán realizar su oferta económica de acuerdo lo señalado en el Anexo económico.

El solo hecho de la presentación de la oferta significa el estudio, aceptación y adhesión por parte del proponente de las bases y de los antecedentes que la acompañan.

El oferente, en su oferta deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irroque el cumplimiento del contrato. A vía sólo enunciativa se considerará: personal, insumos, impuestos, y en general, todo lo necesario para entregar en forma completa y correcta lo solicitado

Antes de la fecha y hora del cierre de la licitación informada en el calendario de la licitación, los proponentes deberán ingresar sus ofertas al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en formato digital, clasificando los anexos denominados: "Anexos Administrativos", "Anexos técnicos" y "Anexos Económicos".

El proponente debe procurar la presentación de una oferta clara y ordenada. El orden de las ofertas estará determinado por lo siguiente:

- **Archivos digitales consolidados:** Cada documento o antecedente requerido en las presentes bases, independiente del número de páginas que lo constituyan, debe estar en un solo archivo digital.
- **Subir archivos en el Anexo que corresponde:** Los antecedentes que se solicitan en las presentes Bases son de carácter administrativo, técnico y económico, por tanto, el proponente debe subir cada archivo digital al Anexo que corresponde.
- **Nombre de los Archivos Digitales:** El nombre que se asigne a cada archivo, debe guardar relación con el contenido del mismo y estar antecedido por la letra que corresponda, en orden que fijan las presentes Bases.
- **Filtrar información:** Los proponentes no deben ingresar antecedentes adicionales a los requeridos.
- **Formato:** El formato digital de los antecedentes deben ser de uso común (por ejemplo, JPG, PDF, WORD, EXCEL, ETC.)

## 5 GARANTÍAS

### 5.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA.

NO APLICA

### 5.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

NO APLICA

## 6 APERTURA DE LA PROPUESTA

La Apertura de la Licitación, se llevará a efecto, el día y hora establecida en la Ficha de Licitación del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la sección Etapas y Plazos.

Sin perjuicio de los documentos acreditados electrónicamente a través del registro de Chile Proveedores, se deberán ingresar al Portal Mercado Público, todos los antecedentes requeridos en los "Documentos Anexos", "Propuesta Técnica" y "Propuesta Económica", para lo cual se deberá ingresar en formato PDF o escaneado, del documento original. **En el caso de no ser adjuntados la totalidad de éstos, la oferta quedará automáticamente Fuera de Bases.**

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicado en el Portal Mercado Público, en la Municipalidad de Antuco, por una comisión de funcionarios designados para tal efecto, procediendo en el acto, además, a efectuar la Apertura Electrónica de los documentos anexos, luego la "Propuesta Económica" y finalmente la "Propuesta Técnica" de aquellas ofertas que se hayan ingresado al portal. En seguida, se individualizarán los oferentes y sus ofertas y se dejará constancia de las observaciones y/o reclamos de éstos.

Si en el proceso de licitación no se presentan proponentes, se declarará desierta la propuesta. Dictándose el Decreto exento para estos efectos, pudiendo llamarse una vez tramitado este, a otro proceso de contratación de acuerdo a las consideraciones establecidas en la Ley N°19.886.

## **7 CONSULTAS Y ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS**

Los participantes respecto a las materias de esta Licitación Pública, podrán hacer las consultas o Aclaraciones que estimen pertinentes a través del Foro "Preguntas y Respuestas" del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en los plazos establecidos en Etapas y Plazos de la ficha de licitación.

Las preguntas efectuadas serán respondidas por la Municipalidad de Antuco mediante el foro del portal de Mercado Publico en los plazos establecidos en la ficha.

Así mismo, la Municipalidad se reserva el derecho de hacer otras aclaraciones, enmiendas o ratificaciones a las Bases Administrativas Especiales y antecedentes que conforman el proceso de Licitación, las que serán publicadas de igual forma a través del proceso de Licitación del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Los Oferentes serán responsables de revisar en el portal las respuestas o aclaraciones que se emitan.

Tanto las Consultas y respuestas como otras aclaraciones (en caso de existir) pasan a formar parte integrante de las Bases del Proceso de Licitación.

***No se recibirán consultas fuera del medio anteriormente indicado.***

## **8 EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA**

La evaluación de las ofertas será efectuada por una Comisión de Evaluación designada para el efecto, quien propondrá el Alcalde la adjudicación de la licitación o el rechazo de las ofertas.

### **8.1 COMISIÓN EVALUADORA**

La comisión evaluadora estará conformada por los siguientes funcionarios o sus subrogantes:

- 1) Director de Obras Municipales (DOM)
- 2) Director Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN)
- 3) Administrador Municipal

La Unidad técnica es responsable de manera consecutiva al cierre de recepción de las ofertas y tendrá por objeto el estudio de estas, y la aplicación de la pauta de evaluación está establecida en las presentes Bases Administrativas de licitación.

**La comisión evaluadora deberá realizar el contenido de los antecedentes que se presenten, pudiendo rechazar todas las ofertas que no cumplan en definitiva con los requisitos administrativos, técnico y económicos establecidos en las bases administrativas y técnicas de la licitación.**

Cabe destacar que los miembros de la comisión evaluadora deberán suscribir una declaración jurada, donde declaren expresamente su ausencia de conflictos de intereses y confidencialidad.

## **9 PRESUPUESTO Y PLAZO DE ENTREGA**

Para la "ADQUISICIÓN HIPOCLORITO DE SODIO AL 10%, COMUNA DE ANTUCO", se cuenta con un presupuesto no mayor a \$1.918.800.- (Un millón novecientos dieciocho mil ochocientos pesos) impuesto incluido, sin reajustes ni intereses.

El plazo de entrega será el indicado por el oferente respecto a su oferta, esto a partir del día siguiente de aceptar la orden de compra.

## 10 ANEXOS

En los siguientes puntos se describirán los anexos necesarios para presentar la oferta mediante el Portal de Mercado Público, la no presentación de alguno, cambio de formato y/o contenido de los documentos indicados significará el rechazo de la oferta declarándolo inadmisibles.

### 10.1 ANEXOS ADMINISTRATIVOS

Para el caso de "ANEXOS ADMINISTRATIVOS", el proponente deberá presentar los siguientes antecedentes:

- **Anexo N°1: "Identificación del oferente",** anexo adjunto.
- **Anexo N°2: "Declaración Jurada Simple",** anexo adjunto.
- En caso de Unión temporal de Proveedores, el representante de la Unión deberá adjuntar el documento que formaliza la unión, en el que deberá establecer la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común, con poderes suficientes. Para efectos de la presente licitación, la formalización de la UTP deberá constar por Escritura Pública, sin que sea necesario constituir sociedad, y dicho instrumento debe considerar al menos lo siguiente:
  - ✓ Identificación de los integrantes, incluyendo al menos Razón Social y RUT.
  - ✓ El nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes, el cual será responsable directo de la propuesta.
  - ✓ Declaración de responsabilidad solidaria de todos sus miembros.
  - ✓ Forma de facturación y recepción los pagos.
  - ✓ Determinación de su duración, la cual no podrá ser inferior al tiempo que durará la ejecución del contrato que se adjudiquen, incluida su eventual renovación.
  - ✓ Responsable de pagar las eventuales multas.
  - ✓ Responsable de presentar, modificar o renovar garantías.
  - ✓ Firma de cada uno de los representantes legales de la UTP.
  - ✓ Cuando se trate de la postulación de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), la propuesta deberá ser presentada por un único representante o apoderado común, con poderes suficientes, al que se denominará "oferente", quien actuará en representación del resto de los integrantes de la UTP y será responsable directo de la propuesta, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria e indivisible de quienes la componen.
  - ✓ Si la UTP se disuelve durante la evaluación de la licitación, ésta no podrá ser adjudicada. Si la UTP se disuelve durante la ejecución del contrato, tal circunstancia constituirá una causal de término anticipado de contrato.

### 10.2 ANEXOS TÉCNICOS

Para el caso de "ANEXOS TÉCNICOS", el proponente deberá subir los antecedentes necesarios que indican la forma y/o condiciones, para satisfacer lo solicitado en las presentes bases, debiendo anexar:

**Anexo N°3: "Tiempo de entrega",** es el tiempo que el oferente emplea desde el día siguiente de aceptada la orden de compra hasta la entrega y disposición final de los productos en dependencia de la Municipalidad (Calixto Padilla N°155, Antuco o bodega municipal). Su oferta no debe ser mayor a 5 días hábiles o quedará fuera de bases.

### 10.3 ANEXO ECONÓMICO

La "PROPUESTA ECONÓMICA", deberá considerar los siguientes aspectos y documentación.

**Anexo N°4: "Oferta Económica y Programa de Integridad",** anexo adjunto, que considera el precio total del producto solicitado y de todos los elementos necesarios para la entrega de estos en dependencias de la Municipalidad.

## 11 EVALUACIÓN

Sólo se considera para efectos de la evaluación, las ofertas que cumplan con el 100% de los requisitos y especificaciones técnicas del bien y/o servicio licitado, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

Aquellas ofertas que no cumplan con lo requerido, serán declaradas inadmisibles y no serán consideradas en la etapa de

evaluación.

El análisis y evaluación de las propuestas se efectuará por la Comisión de Evaluación, en adelante la Comisión, dentro de los dos días hábiles siguientes al Acto de apertura, en base a las pautas, criterios y factores de la siguiente tabla, todos los que serán ponderados en una **escala de uno a siete**, y luego calculados según el porcentaje correspondiente. Esto generará en una suma definitiva, la nota final del proponente evaluado, a saber:

| CRITERIO               | PONDERACIÓN |
|------------------------|-------------|
| Precio de la oferta    | 50%         |
| Plazo de entrega       | 45%         |
| Programa de Integridad | 5%          |
| Total                  | 100%        |

11.1 Precio de la oferta 50%

En la evaluación de las ofertas se aplicará el “Análisis de mínimo precio”, considerando el precio total del producto solicitado, tambores, trasporte y disposición en dependencias de la Municipalidad.

La evaluación se realizará según la siguiente formula:

Puntaje evaluación:  $\left(\frac{(OfertaMinima)}{(OfertaEvaluada)}\right) * 7) * 50\%$

Si su oferta es mayor a \$1.918.800.- (Un millón novecientos dieciocho mil ochocientos pesos) impuesto incluido, quedará automáticamente fuera de bases.

*Recuerde: que su oferta en el portal es en valor neto.*

11.2 Plazo de entrega 45%

Respecto al plazo de entrega, que es el plazo en días hábiles que emplea el oferente en entregar el producto en la municipalidad de Antuco a contar del día siguiente de la aceptación de orden de compra.

Se evaluará mediante la siguiente formula:

Puntaje evaluación:  $\left(\frac{(diasMinimoentrega)}{(diaentregaevaluado)}\right) * 7) * 45\%$

**La entrega de productos no puede ser mayor a 5 días hábiles o su oferta quedará fuera de bases.**

11.3 Programa de Integridad 5%

El programa de integridad se entiende como un conjunto de instrumentos, planes o herramientas que fomentan entre sus integrantes un comportamiento apegado a determinados valores fortaleciendo conciencia ética que permita combatir la corrupción. Para esto, se identificará si el oferente cuenta con programas de integridad, el cual deberá estar implementado, entregando en su oferta medios de verificación como comunicados, correos masivos, capturas, etc., que estén compartidos y difundidos a su personal.

|                                                                                                   |   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| Oferente cuenta con programa de integridad implementado y entrega respaldos de verificación.      | 7 |
| Oferente no cuenta con programa de integridad implementado o no entrega respaldos de verificación | 1 |

Puntaje programa de integridad: Puntaje obtenido\*5%

12 RESOLUCIÓN DE EMPATES

En el caso que dos o más oferentes obtengan la misma calificación final, la Comisión Evaluadora de Propuesta Pública privilegiará al oferente que haya obtenido la mayor calificación en el siguiente orden de criterios:

- Primer Criterio: Precio Oferta.
- Segundo Criterio: Plazo entrega.

### **13 INFORME TÉCNICO Y PROPOSICIÓN DE ADJUDICACIÓN**

El resultado de este análisis se plasmará en la emisión correspondiente de informe técnico priorizado y una proposición de Adjudicación, Inadmisibilidad, o Deserción de la propuesta, el que será remitido por el Alcalde en un plazo máximo de 15 días hábiles.

### **14 ADJUDICACIÓN O RECHAZO DE LA PROPUESTA**

Se adjudicará el servicio a un solo proveedor, quien obtenga la mayor puntuación respecto a los criterios de evaluación. Aprobada la proposición de adjudicación, se procederá a dictar Decreto de adjudicación, el cual se notificará al oferente favorecido mediante el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Sin perjuicio de lo anterior y para el caso de las adjudicaciones que requieran quórums determinados por corresponder a concesiones municipales, adjudicaciones de propuestas que iguales o superen las 500 UTM o contratos que trasciendan el periodo alcaldicio, se estará a los quorum que establece la Ley N°18.695 Orgánica constitucional de Municipalidad para cada caso.

Entre la fecha de apertura de la propuesta y la comunicación de la adjudicación deberá mediar un lapso no superior de 90 días, transcurrido dicho tiempo el contratista podrá desistirse de su oferta.

### **15 FACULTAD DE READJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA**

La Municipalidad de Antuco podrá readjudicar la licitación al oferente que siga en el orden de prelación de acuerdo al puntaje obtenido, en los siguientes casos:

- a) Si el primer calificado desiste de su oferta.
- b) Si no se acepta la orden de compra en los plazos señalados por la Dirección de Obras.
- c) Cuando el oferente adjudicado no se encuentre hábil en el Registro de Proveedores, en los plazos señalados en los Términos y condiciones del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

### **16 DERECHO A DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN**

La Municipalidad, se reserva el derecho de declarar desierta la licitación, y rechazar todas las propuestas en el evento de no satisfacer los requerimientos definidos en las bases, respuestas y aclaraciones, sin que los interesados puedan formular reclamo por estos conceptos ni pretender indemnización alguna.

La Municipalidad declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la Municipalidad expedirá un acto administrativo.

### **17 CONTRATACIÓN**

De la licitación pública derivará la "ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 10%, COMUNA DE ANTUCO", la que regirá por los artículos que conforman las presentes bases de licitación y según especificaciones técnicas.

El proveedor adjudicado deberá encontrarse HÁBIL para contratar con el Estado, lo que será verificado en línea en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), emitiéndose el certificado de Estado de Inscripción de Chile Proveedores correspondiente.

#### **17.1 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El oferente adjudicado deberá aceptar la orden de compra, enviada por parte del municipio mediante plataforma Mercado Público. Esto de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 de Decreto N° 250 que Aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.

Si el oferente no aceptara la orden de compra en los plazos establecidos por la Dirección de Obras, la municipalidad podrá solicitar cancelación de la orden de compra y proceder a re-adjudicación.

La adquisición comenzará a regir a partir del día siguiente de aceptada la orden de compra considerada en días hábiles y en horario de oficina.

## 17.2 AMPLIACIÓN DE PLAZO

El plazo fijado en las presentes bases se entenderá en días hábiles y deberá ser cumplido estrictamente salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la Municipalidad.

Se entenderá como fuerza mayor o caso fortuito cuando concurren las siguientes circunstancias:

- Que se produzca el atraso en forma independiente de la voluntad del contratista.
- Que el hecho sea imprevisible, inesperado, sorpresivo.
- Que el hecho sea insuperable.
- Que se produzca la imposibilidad de ejecutar la obligación contraída.

En caso de requerir ampliación de plazo por los motivos expresados anteriormente, se debe consultar por un medio formal a la inspección técnica para solicitar autorización a Alcalde.

## 17.3 CESIÓN O TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El oferente adjudicado no podrá ceder o transferir de forma parcial o total el contrato a un tercero.

## 18 VIGENCIA DEL CONTRATO

La adquisición tendrá vigencia desde la aceptación de orden de compra hasta la entrega final de todos los productos con visto bueno de la Dirección de Obras Municipales y posterior emisión de recepción conforme de los productos.

## 19 INSPECCIÓN TÉCNICA

La inspección técnica directa de la ejecución del servicio y demás actividades consideradas en la adquisición, estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales.

## 20 PAGOS

El pago se realizará en solo un estado de pago realizado posterior a la emisión de recepción conforme emitida por la Inspección Técnica. Para la realización del pago el oferente adjudicado deberá entregar la siguiente documentación:

- ✓ Carta dirigida al mandante en la que consta la fecha del cobro del estado de pago y los documentos que acompaña.
- ✓ Boleta o Factura individual del estado de pago con detalle de lo facturado o adjuntar a la documentación guía de despacho con el detalle de lo facturado, firmado y timbrado por Municipio y empresa
- ✓ Copia de Orden de Compra.
- ✓ Copia decreto de adjudicación.
- ✓ Copia de Recepción conforme y de buena calidad de los productos por parte de la dirección de Obras.
- ✓ Garantías de productos según corresponda.

*Recuerde que el pago se realizará por entrega total de los productos, según oferta económica y técnica, no se incurrirá en pagos extra por reposición o cargo por flete.*

## 21 MULTAS Y PROCEDIMIENTO DE COBRO

Por atraso en la entrega de los productos, respecto del plazo ofertado, el contratista deberá pagar una multa de \$20.000 por cada día del retraso.

Se aplicará la multa de \$25.000, en caso de que el adjudicatario no diere cumplimiento a las instrucciones que le han sido impartidas dentro del plazo otorgado para ello.

En caso de no presentar documentación fidedigna, se aplicará una multa de 5 por cien (5%) del valor neto total contratado.

En caso de adulteración de etiquetas o envases la municipalidad no continuará con la adquisición, realizando las acciones legales necesarias

Las multas serán informadas por la unidad técnica, el cual será descontado del estado de pago. Cabe señalar que el adjudicado podrá presentar sus descargos directamente a la unidad técnica dentro de 2 días hábiles desde la notificación del mismo.

22      **CONDICIONES**

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie al servicio.

Los proponentes deberán incluir en el estudio de su oferta todos los antecedentes técnicos y que sea necesaria e indispensable.

23      **ARTICULO FINAL**

Para todos los efectos derivados de la licitación objeto de estas Bases y del Contrato que se celebre en virtud de las mismas, los oferentes, el adjudicatario y el contratista fijan domicilio en la ciudad de Antuco y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

Estas Bases Administrativas fueron realizadas por la oficina de SECPLAN, bajo los requerimientos técnicos y revisión del Departamento de Obras.

**ANEXO 1: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

**Licitación Pública:** "SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 10% - COMUNA DE ANTUCO".

I.D

**IDENTIFICACIÓN DE PERSONA NATURAL**

|                                  |  |                  |  |
|----------------------------------|--|------------------|--|
| Nombres                          |  |                  |  |
| Apellidos                        |  |                  |  |
| R.U.T.                           |  |                  |  |
| Profesión                        |  |                  |  |
| Domicilio<br>(Calle/Ciudad/Pais) |  |                  |  |
| Domicilio Postal*                |  |                  |  |
| Teléfono                         |  | Teléfono Celular |  |
| E-mail*                          |  |                  |  |

**IDENTIFICACIÓN DE PERSONA JURÍDICA**

|                                  |  |                  |  |
|----------------------------------|--|------------------|--|
| Nombre Razón Social              |  |                  |  |
| R.U.T.                           |  |                  |  |
| Domicilio<br>(Calle/Ciudad/Pais) |  |                  |  |
| Domicilio Postal*                |  |                  |  |
| Teléfono                         |  | Teléfono Celular |  |
| E-mail*                          |  |                  |  |

**IDENTIFICACIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL**

|                                  |  |  |  |
|----------------------------------|--|--|--|
| Nombre                           |  |  |  |
| R.U.T.                           |  |  |  |
| Profesión u oficio               |  |  |  |
| Cargo                            |  |  |  |
| Domicilio<br>(Calle/Ciudad/Pais) |  |  |  |
| Domicilio Postal*                |  |  |  |

|          |  |                  |  |
|----------|--|------------------|--|
| Teléfono |  | Teléfono Celular |  |
| E-mail*  |  |                  |  |

NOMBRE OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

ANEXO 2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

**Licitación Pública:** "SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 10% - COMUNA DE ANTUCO"

I.D. \_\_\_\_\_

OFERENTE: \_\_\_\_\_

DECLARA:

- Haber estudiado, conocer y aceptar las Bases Administrativas y especificaciones, en general, todos los antecedentes que forman parte de esta Licitación. Además, he estudiado personalmente el presupuesto de la oferta, tomando en consideración las partidas especificadas y necesarias para su terminación lo que he verificado para determinar el valor de la oferta.
- El Proponente se compromete a ejecutar bajo la modalidad A Suma Alzada, sin reajuste, sin intereses ni retenciones, los trabajos a que se refieren las Bases Técnicas y demás antecedentes de la presente Licitación.
- Reconocer que la decisión de la Municipalidad, en la adjudicación de la presente Licitación es inapelable y definitiva.
- Estar conforme con el esquema de Licitación empleado.
- En conformidad al artículo N° 4 de la ley 19.886, no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del código penal.
- Sin perjuicio de la facultad de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponible.

NOMBRE OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

ANEXO 3: TIEMPO DE ENTREGA DE PRODUCTOS

Licitación Pública: "SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 10% - COMUNA DE ANTUCO"

I.D. \_\_\_\_\_

• TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La empresa/persona natural \_\_\_\_\_ Rut: \_\_\_\_\_,  
Domiciliado en \_\_\_\_\_, comuna de \_\_\_\_\_, declara como oferta lo  
siguiente:

Para el SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 10% requerido para la Municipalidad de Antuco, el  
oferente se compromete a cumplir con la entrega en el tiempo de \_\_\_\_\_ días hábiles, a contar del día  
siguiente de la aceptación de orden de compra.

*\*La entrega de productos no puede ser mayor a 5 días hábiles o su oferta quedará fuera de bases.*

\_\_\_\_\_  
NOMBRE OFERENTE O  
REPRESENTANTE LEGAL

\_\_\_\_\_  
FIRMA

ANEXO N°4: PROPUESTA ECONÓMICA.

Licitación Pública: "SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 10% - COMUNA DE ANTUCO"

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE:

|                                                   |  |
|---------------------------------------------------|--|
| RAZÓN SOCIAL O NOMBRE COMPLETO DEL<br>PROponente: |  |
| DOMICILIO:                                        |  |

2. OFERTA ECONÓMICA: Oferta económica precio por litro hipoclorito de sodio al 10%, que corresponde a precio  
de traslado, embalaje y otros, impuesto incluido.

| ITEM | PRODUCTO                    | CANTIDAD     | MARCA Y DESCRIPCIÓN | MONTO NETO | MONTO IMPUESTO | MONTO IMPUESTO INCLUIDO |
|------|-----------------------------|--------------|---------------------|------------|----------------|-------------------------|
| A    | HIPOCLORITO DE SODIO AL 10% | 1.600 litros |                     |            |                |                         |

La oferta económica es de: \_\_\_\_\_(valor en palabras) impuesto incluido, **de Hipoclorito de sodio al 10%, incluye traslado, embalaje y todo lo necesario para llevar a cabo la adquisición.**

**3. PROGRAMA DE INTEGRIDAD:**

El oferente deberá entregar respaldos que permitan verificar que el programa de integridad es conocido por el personal y trabajadores, para lo cual entrego documentos o registros de verificación como comunicados internos, correos electrónicos masivos, impresiones de pantalla de sistema o programa o similar.

| PROGRAMA DE INTEGRIDAD                           | ADJUNTA EN SU OFERTA DOCUMENTOS DE RESPALDO O MEDIOS DE VERIFICACION                                                           |
|--------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cuenta con programa de integridad implementados. | Indicar programas que la empresa tiene implementados, recuerde adjuntar medios de verificación:<br>1.-<br>2.-<br>3.-<br>n....- |
| No cuenta con programas de integridad.           |                                                                                                                                |

FIRMA Y TIMBRE DEL PROPONENTE

FECHA: \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ DEL \_\_\_\_

2.- **PUBLÍQUESE** en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las Bases y Antecedentes de la Licitación Pública indicada, los que pasan a formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, para todos sus efectos legales.

3.- **IMPÚTESE** el gasto del presente Decreto a la Cuenta Presupuestaria, Subtitulo 24 Transferencias Corrientes, Ítem 01 Al Sector Privado, Asignación 999 "Otras Transferencias al Sector Privado", Área de Gestión 02 "Servicios a la Comunidad", Centro de Costo 391 "Administración Planta de Tratamiento Aguas Servidas y Alcantarillado", Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



**CLAUDIO PANES GARRIDO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**MIGUEL JALIL ABUTER LEÓN**  
**ALCALDE**

- MAL/CPG/EVP/RTM/pdm.  
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaria Municipal (SECMUN)
  - Dirección de Administración y Finanzas (DAF)
  - Secretaria Comunal de Planificación (SECPLAN)
  - Archivo.



**INFORMA LO QUE INDICA**

**INFORME N°099**

**ANT.:** Informe Interno N°78, NO VISA Decreto que Aprueba Bases de Licitación de Suministro de hipoclorito de Sodio al 10%.

**MAT.:** Informe

**ANTUCO,** 19 de junio de 2023

**DE: ASESOR JURÍDICO**

**A: MIGUEL ABUTER LEÓN**  
**ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**  
**PRESENTE**

Junto con saludarle, y de acuerdo a vuestra consulta, puedo informar lo siguiente:

01. Que, con fecha 05 de abril de 2023, el Director de Control don Rodrigo Torres Moraga a través de Informe Interno N°28, NO VISA Decreto que Aprueba Bases de Licitación de Servicio de análisis de agua para Planta de Tratamiento de aguas servidas, ya que se observa en ellos la existencia de incumplimiento de normativa estatutaria y financiera.
02. Señala además que, tal como se ha informado previamente (Memorando 55/2018) y en innumerables ocasiones la inversión de recursos públicos en mantención de un servicio al ciudadano cuyo factor de cobro y competencia se encuentra regulado, no puede ser gratuito sin fundamento de excepción; **y aun no existe un reglamentos y ordenanzas** sobre el servicio para poder general la utilización de recursos para su financiamiento.
03. Que, refiriendo el principio de legalidad, señala que de acuerdo a las normas de los artículos 6, 7, 98 y 100 de la Constitución Política de la República, los organismos públicos deben obrar estrictamente de acuerdo a las atribuciones que les confiere la ley, y en el aspecto financiero, ajustarse a la preceptiva que rige el gasto público, contenida esencialmente, en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, y, asimismo en el artículo 56 de las Ley 10.336.
04. Finaliza señalando que, se debe tener presente que, de acuerdo al Decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda que establece las clasificaciones presupuestarias que rigen el sector público, previene, que, es menester atender a la naturaleza del desembolso efectuado, para proceder a su





correcta imputación al subtítulo, ítem y asignación que corresponda, por lo que el subtítulo 24 utilizado en el acto administrativo, dice relación con los gastos correspondientes a donaciones u otras transferencias corrientes que no representan la contraprestación de bienes o servicios.

05. Que, en concordancia con la propuesta señalada por el suscrito en el Informe Jurídico N°30 de fecha 10 de abril del año en curso, en cuanto a efectuar *"una consulta a la Contraloría General de la República, respecto a la administración de una Planta de Tratamiento que no está dentro de nuestras atribuciones, por lo que no existe cuenta presupuestaria para imputar los gastos..."* se concurrió con fecha 30 de junio de 2023 a la comuna de Concepción al Órgano Contralor del Bío Bío, con la finalidad de poner en antecedente de la situación que nos convoca y solicitar orientación al respecto.
06. En la reunión participó don Edwin Von Jentschyk Peña, Administrador Municipal, don Rodrigo Torres Moraga, de la Unidad de Control, y el suscrito como Asesor Jurídico, con el Jefe de Unidad Jurídica Biobío, en Contraloría General de la República de Chile, don Sebastián Castillo Fajardo, en donde se concluyó, que se mantenga el statu quo de funcionamiento de la Planta de Tratamiento, mientras se define situación definitiva de la misma. Para ello, la Municipalidad debe emitir un informe jurídico de la situación de la Planta de Tratamiento, que se hará llegar a la Contraloría.
07. Que, en concordancia con lo señalado precedentemente, en los hechos, los servicios que presta a la comunidad Antucana son esenciales, y para ello, es menester mantenga su operatividad la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, por el problema sanitario además que podría generarse, en caso de que se suspensa o deje sin efecto su funcionamiento.
08. Por lo demás, no existe norma legal que expresamente indique en qué ítem imputar los gastos derivados de ella.

En consecuencia, se recomienda:

- A) Que, se dé curso al decreto observado, que aprueba Bases de Licitación de Suministro de hipoclorito de Sodio al 10%, por razones de continuidad del servicio y evitar posibles acciones judiciales al respecto, procediendo al pago de los servicios en su oportunidad.
- B) Se continúe con el proceso de consulta a la Contraloría General de la República, respecto a la administración de una Planta de Tratamiento que no está dentro de nuestras atribuciones, por lo



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO  
ASESOR JURÍDICO



que no existe cuenta presupuestaria para imputar los gastos, como se indicó en el Informe Jurídico N°30 de fecha 10 de abril del año en curso.

Es cuanto puedo informar.

Saludo atentamente a Ud.



**PABLO GALARCE ALMENDRAS**

Asesor Jurídico



## INFORME INTERNO Nº 78

De: Rodrigo Torres Moraga  
CONTROL INTERNO MUNICIPAL.-  
A: Miguel Abuter Leon  
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE ANTUCO  
CC.: Concejo Municipal (Acuerdo 172/17)  
Fecha: Antuco, 19/12/2023

Asunto: Adquisición de Hipoclorito de Sodio para Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Antuco

**NO VISA** el Decreto que Aprueba Bases Administrativas y Anexos de Llamado a Licitación Pública Servicios con financiamiento Municipal denominado "Adquisición de Hipoclorito de Sodio al 10% Comuna de Antuco", ya que se observa el ejercicio de la atribución administrativas de forma inadecuada.

La presente observación, antes del análisis de procedimiento de adquisición, se basa en que, tal como se ha informado previamente (Memorando 55/2018) la inversión de recursos públicos en mantención de un servicio al ciudadano cuyo factor de cobro y competencia se encuentra regulado, no puede ser gratuito sin fundamento de excepción; y aun no existe un reglamentos u ordenanzas sobre el servicio para poder generar la utilización de recursos destinados a acreedores municipales.

Teniendo presente lo anterior, se debe recordar que en virtud del principio de legalidad del gasto, consagrado en los artículos 6°, 7°, 98 y 100 de la Constitución Política de la República, los organismos públicos deben obrar estrictamente de acuerdo a las atribuciones que les confiere la ley y, en el aspecto financiero, ajustarse a la preceptiva que rige el gasto público, contenida, esencialmente, en el decreto ley N° 1.263, de 1975, y, asimismo, en el artículo 56 de la ley N° 10.336, conforme a los cuales todo egreso debe estar financiado y contar con los caudales respectivos en la asignación a la que se imputa.

El decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece las clasificaciones presupuestarias que rigen el sector público, previene, en lo que interesa, que el ordenamiento dispuesto para los rubros establecidos responde, en cuanto a los gastos, al motivo u objeto que genera el egreso de los recursos de que se trate (asignación = "motivo específico"), por lo que es menester atender a la naturaleza del desembolso efectuado, para proceder a su correcta imputación al subtítulo, ítem y asignación que corresponda (Dictamen Contraloría General de la República N° 41.894, de 2009).

Así las cosas, el subtítulo 24 utilizado en el acto administrativo, dice relación con "los gastos correspondientes a donaciones u otras transferencias corrientes que no representan la contraprestación de bienes o servicios.", lo cual no concuerda con el bien de consumo que se adquiere.

Considerando que se han presentado las observaciones al tema de forma frecuente y no se han realizado el análisis de planificación y gastos, en su función preventiva, esta dirección de Control Municipal **NO VISA** las bases del procedimiento de adquisición.

RODRIGO TORRES MORAGA  
CONTROL INTERNO MUNICIPAL

RTM/rtm

Distribución:

- La indicada.-
- Concejo Municipal
- Archivo Control.-

26 DIC 2023

INFORME INTERNO Nº 78

MUNICIPALIDAD DE ANTUCO  
OFICINA DE PARTES

FECHA LLEGADA: 21 DIC 2023  
INGRESO F: 5405-27

PASE A: \_\_\_\_\_  
PARA: \_\_\_\_\_

☐ Estudiar y Proponer  
☐ Su Conocimiento  
☐ Por Cumplimiento  
☐ Proponer Oficio  
☐ Informarme al Respecto  
☐ Depto. de \_\_\_\_\_  
Fecha Salida: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

*Asesor Jurídico*

*Fundamentar:*

*realiza informe*

*[Firma]*

*[Firma]*

REMITIDO  
DISTRIBUCIÓN  
LA INICIACIÓN  
CANTIDAD REQUERIDA  
ARCHIVO CONTROL